



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-16
30 de enero de 2024

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101,
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 24 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

El señor Jairo Chavarro Claros se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de secretario de Juzgado Promiscuo Municipal de Oporapa, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución 081 de 29 de mayo de 2001, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No.0019 de 4 de agosto 2023, el doctor Marlon Mauricio Bermeo Valderrama, Juez Promiscuo Municipal de Oporapa, aceptó la renuncia presentada por el señor Marlon Mauricio Bermeo Valderrama al cargo secretario municipal de ese despacho, a partir del 11 de diciembre de 2024, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Jairo Chavarro Claros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.942.400, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Jairo Chavarro Claros, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.942.400, quien se desempeñaba como secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Oporapa, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial

ARTICULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT